

Co
 Policia y ornato pp.

1853

7 182.

Sobre construccion de una nueva Pu
 erra de Atocha, q. el Arq.^{to} mayor pre
 sente los planos y el presupuesto de
 coste de las obras.

Archivo.

Secret.^{ria} de S. M. D. N. Angel Gonz. Barreyro.
 (vacante desde Tornero)

Exmo. Señor

Madrid. 15 de abril de
1819.

En su Ayuntamiento.
Como propone el 1.^o
Corregidor, y q. quando
se haga presente a S.M.
para su execucion sea sin
contar con los fondos pú-
blicos que por su estado
actual no lo permiten.

Ho. oficio en el Alcaide
mayor.

El deseo de verificar ciertas obras hace siempre honor al que las intenta, si el objeto de su proyecto es de tal naturaleza que merezca la aprobacion general y todos confieran su utilidad i. utilidad. Es que yo en este dia propongo a V.E. es- ciertamente de esta clase, y V.E. tendria siempre la gloria de haberlo acordado, y dado los primeros pasos, aun quando por una desgracia no consiguiere el complemento del lauro verificandolo. Hazblo, Exmo. Sr. de una nueva puerta de Atócha tan necesaria casi como la de Toledo. El Ayuntamiento proyectó y empezó esta quando acaso contaba con menos recursos que los que en la actualidad se puede prometer, y sin la proteccion que debe esperarse de parte de Nro. Augusto Sobrano. Yo me detendria a manifestar la necesidad de la obra que propongo, si todos V.V.SS. no estubiesen bien penetrados de ello, y si cada vez que se tránsita de un parco a otro, no chocare a todas un edificio, cuya constreccion es tan pesima bajo qualquier aspecto que se considere.

En esta inteligencia no dudo en hacer presente a V.E. que está en el caso de acordar que debe hacerse una nueva puerta de Atócha correspondiente

y digna á la capital de España; y que desde
luego mande á su arquitecto mayor D. Anto-
nio Aguado haga el plan de dho. puerta, pro-
curando que en él se reúnan la elegancia con
la sencillez y el buen gusto: que no olvide la
necesidad de colocar el nuevo edificio, si es posible,
mas arriunado hacia las Delicias: que esta
puerta debe ser mas bien considerada como un
edificio, modelo del buen gusto, por estar situada
entre los parques del Prado y el de las Delicias, que
no como una puerta colocada en un camino real
que deba reunir á su buena arquitectura mayor
seguridad; mas en aquella, si posible fuere, deberá
hacerse de modo que ambos parques se vean de una
otra parte, por medio de una balaustrada de hier-
ro.

En fin verificado lo expuesto, si el Ayuntamiento
tiene á bien así acordarlo y convenido V.E. en lo que
se deba obrar, proponerá el Corregidor despues los me-
dios de realizarlo, y quanto deba hacerse presente
á S.M. para su soberana aprobacion, la que se pre-
sente el que suscribe de la decidida adhesion de
S.M. al fomento de las bellas artes, y de quanto pro-
da honorar á su pueblo de Madrid, por quienes
tas pruebas de predileccion tiene manifestadas.

El Ayuntamiento acordará siempre todo lo
que contemple mas oportuno.

Madrid 29 de Marzo de 1819 =

José M. de Arana

En el Excmo. Ayuntamiento celebrado el día 5
de este mes hice pres. te una exposición al
Sr. Corregidor manifestando, p. las razones
q. expresaba, estar S. E. en el caso de acordar
la execucion de una nueva Puerta de Toledo
correspond. q. digna á la Capital de España;
y q. desde luego se mandare á V. S. como su
Ayo Mayor, haga el plan de dha. Puerta
procurando q. en él se reúnan la elegancia
con la sencillez y el buen gusto; q. no ol-
vide la necesidad de colocar el nuevo edifi-
cio, si es posible mas abanzado hacia las
delicias; q. esta Puerta debe ser mas bien
considerada como un edificio, modelo de
buen gusto, p. estar situada entre los Pa-
seos del Prado, y el de las Delicias, q. no como
una Puerta colocada en un camino R.,
q. deve reunir á su buena arquitectura
mayor seguridad; y q. en aquella, si posi-
ble fuere, deberia hacerse de modo q. ambos
Pasos se vean de una y otra parte p. medio
de una balaustrada de hierro. Y habiendo
se conformado S. E. con lo q. proponia el
Sr. Correg. lo comunico á V. S. p. su inteli-
gencia, y q. proceda á la formacion del ex-
presado plan.

Dios que. a V. S. m. d. S. Madrid. 21 de

Madrid a 1819 = 17^{ta} de Mayo de 1819

Jos. Antonio Lopez Aguado

Madrid. 7 de Mayo de 1819.
En su Ayuntamiento.

Contestarsele cumpla con
la presentacion de los Planos
con el presupuesto de su corte
para q. el Ayuntamiento
pueda resolver con conoci-
miento y actividad.

[Handwritten signature]

Jho. en 16.

Entrado del Oficio de V. S. fha.
25 del corriente, y trata de la
Exposicion del S.^{mo} Conregidor de
esta m. H. Villa fecha al Ex-
celentissimo Ayuntamiento. ^{to} nueva
de la Execucion de una nueva
Puerta de Atocha, y lo acord
dado por S. E. sobre el parti-
cular, conformandose con lo ex-
puesto por dho. Sr. dandose
me Oden a el mismo tiempo
p.^a la formacion de los Planos,
devo manifestar a V. S. para q.
lo lleve al Superior conoci-

miento del N. E.: que de antemano
no tenia levantado un Plano
Topografico de aquel punto y los
inmediatos, el Sr. D. D. del
Corriente, Monocio S. M.
el local de Sta. Puente e im-
diaciones y en el dia se hoy
ha resuelto: que la Puente
se construya en el mismo si-
tio que actualm. te ocupa, por
ser el punto centro del Va-
seo del Prudo a el Apolo,
abunday de las delicias y Em-
bucadero, dandose Permijio a
la mayor brevedad, como asi
mismo el disponer una entra-
da provisional, tanto para

Casas aged p como para la
gente de aqui, conciliando al
mismo tiempo el Resguardo de
Madrid, p.^a que dejando espe-
dito el terreno, se pueda a su
debido tiempo hacer libremente
la demolicion y demas; y asi in-
forme de este mismo intermedio
p.^a la formacion del Plan que
S. E. me pide, remitiendole
p.^a que S. E. siaca resuelva lo
que tenga por conveniente, so-
bre los Particulares que he-
vo expuesto.

Dios

C. a. T. J. m. a. D.
Madrid 27 de Abril de 1819

Ant. Lopez Aguado

Ant. D. Vicente M. a. Mauna

He dado cuenta al Excmo Ayuntamiento de lo q. V.S.
me manifestó en oficio de 27 de Abril último, en
acercas de la ejecución de una nueva Puerta de
Atocha; y lo q. el Rey N. S. P. havia mandado
en 24, del mismo que reconocio el local de ella
y sin inmediasiones. En intelig.^a de todo Acuerdo
S. E. en siete de este mes que V. S. proceda a la
presentacion de los planos, y al mismo tiempo
del presupuesto del coste de las obras para q. el
Ayuntamiento pueda volver con consciencia y acti-
vidad. Lo q. comunico a V. S. para su intelig.^a y
cumplim.^{to} en contestacion con oficio

Dios que a V. S. m. a. Mad. 16, de
Mayo del 819. - J. de M. a. subrauna?

Jno.

Madrid 8 de Junio de
1819

En su Ay. to

Remítasele el plano p.
que saque copia de él, y
le de vuelta con el por
menor de los datos que
arrojan el cálculo q.
presenta.

[Handwritten flourish]
[Handwritten flourish]

He. con of. en 12. }

En virtud de lo acordado por
el Exmo. Ayuntamiento en
17 de Mayo pp. que V. S. me co-
munio en 16^o del mismo; El
Calculado, por aproximacion, en
Frs Millones Ciento treinta y
quatro mil ochocientos diez y
ocho a. V. el coste que tendra
la nueva Puerta de Atocha.

Con este motivo paso a
manej de V. S. el Diseño aprova-
do por S. M. para que se sia-
ca presentarlo a S. E. y cuando
me devolviera el Diseño p.^a copia
to; pues por la premura del Fi-
empio, no a quedado el Duplica-
do que se necesita p.^a las opera-
ciones; quedando en devuelto a

V. para que obre en el Sr.
Ayuntamiento.

Diciembre a N. S. m. P.

Madrid 5 de Junio de 1819

Ant. Lopez Aguado

Sr. D. Vicente M.^a y Arana

He dado cuenta al Ex. Ayuntamiento al Oficio de
V. S. fha. 5 de pres. manifestando q. en el
delo acordado p. S. E. en 7 de Mayo último ha-
bia calculado p. aproximación en 3.134.819, con
el coste q. tendrá la nueva Puerta de Arcocha;
y q. con este motivo pasaba el dibujo aproba-
do p. S. M. p. presentarlo a S. E. y esperaba-
se le devolviese p. copiarlo, pues p. la pre-
mura del Exo. no habia quedado el dupli-
cado q. se necesita p. las operaciones, que
dando en devolverlo p. q. obre en el Ayuntamiento.
En su inteligencia ha acordado S. E. en el día
8 q. se remita á V. S. el plano p. q. saque
copia del, y se devuelva con el p. menor
de los datos q. arrojan el calculo q. presenta-
do q. comunico á V. S. p. su noticia y
cumplimiento acompañándole adpunto
el circulo plano.

Dios que a V. S. m. la Señal. 12 de
Junio de 1819. vij. de la subscritura.

p. gn. Ant. Lopez Ciguada.

V.S. para los señores Senadores
Nº 200, de 8 de 1752 1-201-7 ¹⁰

Joseph Gabriel
de la Puente

Madrid 3 de Nov. de 1752

Despachese libramiento contra los
ocho mil ⁵⁰⁰ r. v. destinados a mi disposi-
cion por S.M. en la dotacion de Causa ^{Ca}
p. obras publicas, de los mil ciento y setenta
⁵⁰⁰ r. v. que segun la declaracion y tasacion
que acompaña del Arquitecto Manuel
de Urtegas importa el reverso echo en las
Ferias inmediatas a la Puerta de S.
Barbara por uno y otros lados.

Ref. de

Hecho en la Ciudad de Madrid
a 14 de Nov. de 1752

Señor

Man^l vel coual
Uro^l vel Revocador en
Ostar. ^{an} //

S^c Car
Supp.

Denor.

Man. del Corral Mio e Reboason,

Madrid de
re
Sept. de 1752

En esta v.ª P.ala Duesenzia de v.ª con
la Veneracion y reuerencia debida dice
que En vnaus reuener executada de

Remiteve al
Alguacil maior

En vna comunicada al Sr. D. Joseph
de Molina Alguacil Mayor de esta dha
v.ª la obra de Reboason de las tapias contra

para que dispon
ga que el Arquite

quar ala Puerta de San Sebastian y
quando rematada y medida halla tener
decho de Manuel de Honra y dos tap. y media de dho Rebo

de Villegas, pose
a medir, y ta.

con puerca casa una de cinco p. y
superf. de las que a razon de 15 rs. se
que es al mismo aquele satisfacen

Puestas y Cuentas

que expresa las que ha hecho de un vela n.º Ha
este memo. tienda que importan la Canturas
echo informada y m.º de v.º como Conotta para
logue vele ofre. mesis a que el Sup. pres. adjunta
ciere. En cúa atenti.
Or

Rafael

Ca

Sup. avs. se sirva mandar este
despache libram. to para su veinte
En Cuyto.º que es mas que Copera re
abrir vela Juotificar. ces.
mientos

Decreto antecedente, Españado con
El Arquitecto Man.º de Billees
aven el Honorum.º que este me
morial expresa loq. ha feuto
en la forma q. se pene en la de
Clanarion adjunta, por loq.

n^o

M^{te} 1750.

1-201-7

Para mandara Sinos 14 el Conuente ex
tra e llamar a la Villa:

Para vea una Resolucion e B. N. so
bre Reparos e Puertas, para las entra
das en Madrid.

Y para vea una Representacion del
Proc. gen. e esta Villa, sobre las Quentas
e Propios de los Lugares e en Jurisdic
cion, Visita e la Tierra, y otros Puntos.

Ca. 13 e Diz. e 1750.

10 Perificamos los porteros de Ayuntamiento²⁰
que somos de semana de aver llamado a to
dos los Cavalleros Capitulares que se
hallan en esta V^a, para el Ayuntamiento²⁰
de este día como se nos quiere por esta
ordenanza, M^a de diciembre 13 de 1750

Domingo Contreras Manuel Cabra

Fern. de S. Manuel Joseph de S. Juan

Calculo del costo a que ascenderá la nueva Puerta de Atocha
 que se ha de construir con arreglo al diseño y es como sigue —

Reales v^o

Por la excavacion y vaciado de tierra en la
 canchales para los cimientos ————— 24.000..

Por la Mamposteria de los cimientos con ver-
 gues o ladrillo fino y traído de toda la can-
 chales de la Puerta ————— 579.078..

Por las Almas dobles de madera de torera
 para el Castillo, y Andamios incluidas las
 Puentes, tornapuntas, peones, Nostras y ta-
 blones de madera de pie y cuarto o media vara 100.720..

Por la Canchales del Local, Cimaos, sillas
 Pedestales, bases, Capiteles, impostas, Arqui-
 trabes, friso y cornisas, Dóvelas, albañal
 fajas de Pillares y tranqueros incluso el
 corte de Plantillas ————— 2.525.583..

Por la Clavacion, bolsones, tirantes y gati-
 llas ————— 508.640..

Total ————— 3.534.818..

Madrid 23. de Junio de 1819.

Ant. Lopez Aguado

Mad. 6 de Julio de 1819
En un sup.^{to}

Vuelvase a dar cuenta
luego q. remita el plan
diciendo al Arq.^{to} ma-
yor sea a la posible -
brevedad.

Ho. of. en 8. }

En oficio fha 12 del corr.^{to}
me dice V. lo que sigue.

"He dado cuenta al
Exmo. Ayuntamiento del oficio
de V. fecha 5 del presente
manifestando que en virtud
de lo acordado por S.E. en 7 de
Enero último havia calculado
por aproximacion en 3.134.818
P. V. el corte q. tendria la
nueva Puerta de Atocha; y
que con este motivo paraba
el dibujo aprobado por S.E.
para presentarlo a S.E. y
esperaba se le devolviera para
copiarlo pues por la premura
del tiempo no havia quedado
el duplicado q. se necesita
para las operaciones, quedan-
do en devolverlo para que

sobre en el Ayuntamiento.
su inteligencia ha acordado
en el día 8 que se remita al
el plano para que saque
copia de el y le destruya
con el por menor delo, dato
que arrojan el calculo que
presenta. Lo que comunico
a V. S. para su noticia y
cumplimiento a acompañando
adjunto el citado Plano."

En consecuencia he
verificado el por menor de
calculo q se me pide, cuy
partidas ascienden ala can
dad dha de 3.134.818 P.
Sin incluir en el el corte
de la S. Lapidar a piedra
blanca; bajos Relieves, f
ran ni las Puertas de fier
cuyo corte no puedo decir
hasta q formador lo ha
modelo presenten susal

lo los respectivos profesores;
y este lo paso amance
a V. para q lo haga
presente al Exmo Ayunta-
miento adirrtiendo á S. E.
q no temiendo tiempo en
el dia para verificar la
Copia del Plan, queda
en mi poder para luego
que me descombarare evac-
uar este encargo y remi-
tarlo inmediatamente a V.
para q obre en la secret.
del Exmo Ayuntamiento.

Ditos fue a V. m. a
Madrid 29. de Junio de 1819

Ant. Lopez Aguado

Jr. Vicente Maria de Trauma

Con oficio del 9 de Junio último, y contemplando al q. se acuerda del Ex. mo Ayuntamiento le dirigí en 12 del mismo, me remitió V. S. el cálculo del coste de la Nueva P. de Atocha, advirtiéndome q. p. no tener tpo. para verificar la copia del Plan, quedaba en tu poder p. evacuar este encargo y remitirlo inmediatamente Enterado S. S. de todo ha acordado en el Pl. pres. que se vuelva a dar cuenta luego q. V. S. remita el citado plan, lo q. espera el Ayuntamiento q. sea á la posible brevedad; y lo noticio á V. S. p. su inteligencia.

Dios que, a V. S. m. a. Madrid. 24 Julio de 1819: viz. de la subrauna.

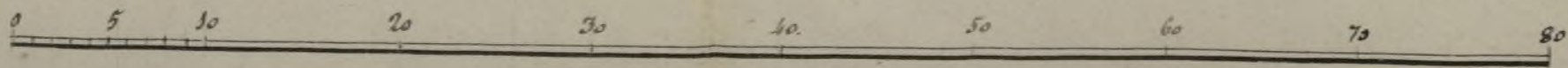
Jho.

Juan Ant. Lopez Aguado.

Arco triunfal que se colocó en lo mas elevado de la calle de Alcalá,
 el qual se va a construir de Piedra, de Orden de S.M, en la Puerta de Atocha.



Escala de Pies



Castellanos

Ant. Lopez Aguado

Mas. 29 de Agosto del 1819
En su Ayuntamiento.

Nombrase una comision con
puesta del Sr. Corresidor y de
los S. Residores Comisarios
del Cuartel y del campo del
Prado y Diputado del comun
D. Gonzalo Martinez para
que en el termino de ocho dias
propongan arbitrios para
la construccion de esta qu-
erra, y executese.

Hon. of. en lo. 2.

En virtud de lo que V. S. se
sirvió prevenirme en oficio de
8 de Julio proximo pasado ma-
nifestando que el Exmo. Ayun-
tamiento acordó en 6 del mismo
que V. S. bulva a dar cuenta
luego que yo le remita el
Plan de la nueva Puerta de
Atocha; Cebo decir que he
sacado la correspondiente copia
del que ha aprobado S. M.,
y le paso a manos de V. S.
original para que se
lleva hacerle presente al
Exmo. Ayuntamiento y que
S. E. disponga de el lo que
tenga por conveniente.

D. V. S.

Al Ayuntamiento de la Ciudad.

7 de Agosto de 1819.

Ante mí
D. Juan López Aguado

J. M. de la Cruz
Ayuntamiento de Madrid

El Exmo. Ayuntamiento p.^o su acuerdo de ayer
19 de pres.^o se ha servido nombrar una Comi-
sion compuesta de N. S. de N. S. don Rafael Aman-
di, Regidor Comisario del Cuartel de Abapies,
de N. S. don Juan Jose Lopez, q.^o lo es en Barco
del Prado; y de N. S. don Gonzalo Martiner,
Diputado del Comuna, p.^o q.^o en el termino
de ocho dias propongan avisos p.^o la
construccion de la nueva p.^o de Atocha.
Lo q.^o comunis a N. S. p.^o su intelig.^o en la
de q.^o se noticia con esta p.^o a los refe-
ridos señ.^o y acompaño a N. S. adjunto el
exped.^o formado f.^o en particular.

Dios q.^o a N. S. n.^o a. S. Madrid de
Agosto de 1819 = V. S. de A. de A. de A.

J. S. Jose Man. de Lopez

El Excmo. Ayuntamiento p. su acuerdo de ayer
19 de pres. se ha servido nombrar una Comi-
sion compuesta del Sr. Corregidor; del Sr. Inpa-
suel Amandi, Regidor Comisario del Cuartel
de Abapies; del Sr. Inhonrado Martinez, Dip.
del comun, y del Sr. J. como Comisario de las
de Grado. p. a. q. en el termino de ocho dias
propongan arbitrios p. la construccion de
la nueva Puerta de Atocha: Lo q. comu-
nicó al Sr. p. a. fué intelig. a. en la de q. lo avi-
so á los expresados Sr. J. y remito el papel.
al mismo Sr. Correg. con esta fha.

Dis que. á V. S. m. a. L. Madrid. 20 de
Agosto de 1819. - viz. ^{tu de} ^{subrauna}

Nota

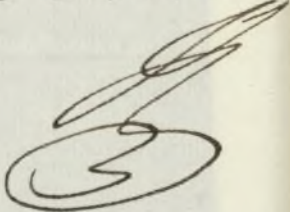
Igual á los Sr. Amandi
y Martinez, con la varia-
cion q. corresponde.

Sr. Juan José Lopez.

El Exmo Ayuntamiento ^{to} por
su acuerdo de ayer 19. del
presente se ha servido nom
brar una comision con
puesta de V. S. del Sr Dⁿ
Rafael Arrandi Regidor
Comisario del quartel de
Abajies, del Sr D. Juan Jose
Lopez que lo es del pared
del Prado y del Sr D. Toma
lo de ~~don~~ diputado del Co-
mun, para que en el
termino de ocho dias pro
pongan arbitrios para la
continuacion de la muela puer
ta de atocha. Lo que comu
nico a V. S. para su inte
lijencia enta de que lo
noticio con esta J^{ta} aloy

Referido fue y acompa
ño al. S. el expediente
formado sobre el particu
lar.

Dio que al. S. m.º a. S. m.
día 20 de Agosto 1819.

Vicente Manu
de Aranda


Fr. D. Manuel Jose de Aranda.

Después el Srmo. D. Juan de Paula ver
el Plan de la nueva Puerta de
Atocha, acudió a reclamarlo de la
Secretaría del Ayuntamiento, en
donde se me manifestó que había
pasado á la Comisión unido al
Expediente para proporcionar Ar
sitros; y mediante aque V. S.
es el principal de dha Comisión,
y que sin duda alguna debe
obrar en su poder, como se
sirva V. S. remitirnos para el
fin que dejo expuesto; quedando
en mi ciudad el devolverlo á V. S.
para que obre en el expediente
formado sobre el particular.
Dado en A. N. M. A. a 13 de
Octubre de 1819.

Juan Lopez Aguado

Correg. de esta M. N. C. M.

Excmo Señor

La Comisión nombrada por V.E. para proponer los edificios que sean capaces de poder llevar á cabo la construcción de la Puerta de Atrocha que V.E. tiene acordada, y que todos sabemos desea se realice nuestro Augusto Soberano, ha meditado este punto, y procurado aunque en vano buscar medios que sin gravar al vecindario de Madrid faciliten tan grande empresa = Pero sus pasos han sido infructuosos en razón de que el atraso de pagar á los especuladores de Madrid ha retardado á los Capitalistas de hacer préstamos al Ayuntamiento, pues aunque están convencidos de los deseos que animan á sus individuos, saben todos la imposibilidad de verificarlo por que sus fondos actuales no bastan á sus presentes obligaciones.

La Comisión contando siempre con la protección y aprobación de S.E. ha tratado de buscar fondos á préstamo con interés hasta de 6 7/8%, hipotecando para ello especialmente el edificio de los dos v. en aroba de vino, aguardiente y licor, cuyos rendimientos anuales se pagarían del mismo producto, y con el cual se otorgaría después la deuda, concluidas las obras de la plaza mayor y Puerta de Toledo, para las que al presente está destinado por S.E. añadiendo que la cobranza y distribución de este edificio se manejaría y distribuiría con

separacion absoluta de los fondos de la Villa, del modo
que hoy se verifica = Pero la Comision ha visto frustradas
sus esperanzas, y no le ha sido posible encontrar prestas
las con estas condiciones que las contempla sumamente
ventajosas por la seguridad que tendrian en el cobro de
los recibos anuales los que franquedaran sus caudales y
no menos el reembolso de esos á su debido tiempo. En
medio habia sido ciertamente el mas feliz, y menos gra-
voso, pero la Comision no ha sido tan feliz como lo desea
para dar al Ayuntamiento allanados los medios de lle-
var al cabo su empresa. = Si entre sus individuos hubiese
alguno que por sus relaciones ó por otro motivo cerciorase
de la verdad de la exposicion y de la real y constante
seguridad del pago que ofrece el medio propuesto, quiera
cargarse de ello, podria desde luego esperarse su resultado
y si lo realiza abaxarlo como el mas ventajoso para
la corporacion y para el público de esta Capital.

Está en otro caso la Comision para á proponer
medios que cree son suficientes para que pueda tener
efecto la construccion de dicha puerca, y aunque los
advisos consisten en ciertos aumentos en los derechos de
Puercas, el Ayuntamiento conocerá que se ha procedido
con la maior circunspeccion en su propuesta, y
que teniendo presente lo que actualmente pagan los
generos sobre que hace los aumentos, ha procurado
hacerlo de modo menos gravoso al vecindario de
esta Heroica Capital = Este impuesto extraordinario

deberá cesar inmediatamente que se verifique la
construccion de la puerca, y estén pagados todos los
operarios y materialistas, y deberá ser para solo este
objeto, recaudandose y distribuyendose del mismo modo
que el de los reales sobre vino y aguardiente ya citado.
Los aduicijos pues son los siguientes.

1.^o..... Seis maravedis sobre cada arroba de vino que se intro-
duzca en esta Corte = Este genero paga por toda contribucion
en el día 14 r.^o y 28 mar en la forma siguiente = el sisas
8 r.^o y 14 1/2 mar. Para el Canal, plaza mayor, y puerca de
Toledo 4 r.^o, para Alcabala 2 r.^o y 13 1/2 mar. El aumento
hace completas los r.^o y siendo tan corto no puede hacer
imprision en el publico especialmente cuando antes del re-
glamento de derechos de Puercas pagaba 2 r.^o mar = El com-
puo de arrobas que se introducen en Madrid por año
es el de 51,08 arrobas y el aumento de
dicho producirán anualmente..... 72.294.....4.

2.^o..... La Carne paga por libra 14 mar para si-
sas y 3 para Alcabalas: total 17 mar. Este
genero está muy abundante y barato, y
podria sufrir un maravedi de recargo
en libra, el cual ascenderia en considera-
cion a once Millones y cuatrocientas
mil libras que se consumen anualm^{te} 335.294

Podria suceder que en los primeros dias
del impuesto los expendedores de este ge-
nero se valiesen de este pretexto para

la subida de él, pero es indudable que la mucha abundancia, y el deseo de dar salida á las Carnes en los infinitos puestos que hay, y acruarse la concurrencia de compradores lo haria nivelar en breve.

3.^o..... El Aceite paga por todos derechos 13 r.^{os} y 11 mrs, y si se completaban los reales pagaria demás 23 mrs, cuyo producto se aumentaria anualmente en consideracion á 968 arrobas que se introducen anualmente.....

64.941.

4.^o..... Los Pescados Salados tan solo pagan á la Villa 2 mrs por derechos del peso N.^o en arrobas. El Bacalao se ha hecho genero de mucho consumo, y se consig.^{te} podria imponerle 4 r.^{os} en arroba, y no solo á esta clase, si tambien en todos los demás salados, cuyo impuesto produciria ciertamente computandore su gasto anual en 408 arrobas..... 160.000

Estos son los cuatro artículos que la comision ha creido capaces de sufrir estas pequeñas impondiciones, las cuales aunque suben á un buen capital es en razon del gran consumo de ellos, y no de la exorbitancia del impuesto.

Todos ellos ascenderian anualmente á la cantidad de 811.529 r.^{os} y 8 mrs que distribuidos en

semanas corresponden à cada uno $15.606 \frac{17}{52}$ La
comision ademas de estos aduitrios, es de dictamen
que los Caudales de Madrid deberian semanalmente
contribuir con dos ó tres mil r.^l para que el total sema-
nal fuere el de 17. ó 180 r.^l asi para que se vea que
Madrid por su parte tambien contribuye con sus fondos,
como para que el haber semanal sea suficiente para que
la obra pueda continuar con actividad y se concluya en
un corto numero de años. Pero en la inteligencia de que
las caridades que facilite para este objeto sea y se en-
tienda por via de anticipacion, y que será reintegrada
de ellas antes que cesen los impuestos referidos.

Esto es lo unico que la comision en desempeño
de su encargo puede hacer presente al Ayuntamiento.
Si mereciere su aprobacion cree que en este caso debena
elevarse asi à S. M. y cuando no, acordará otros q.
al mismo tiempo que sean menos gravosos al publico
basten à realizar la obra que tiene meditada, y con la
cual hermoseará estremadamente esta Capital y Uena-
rá ciertamente los deseos del Rey N. S. que tanto se
interesa por la gloria de su amada Villa de Madrid.

V. E. en vista de lo expuesto resolverá como siempre
lo mas conveniente. Madrid 26 de Nobre de 1819.

José N. de Arzuaga

Juan José López

Gonzalo Martinez

Joaquín de la Cruz

10

Sirvase V. S. concurrir
á las casas Consisto-
riales ~~para~~ celebrar
al Ayuntamiento de mañana
martes 7 de Diciembre á fin
de ver y tratar el exped^{te}
sobre constancia de una
nueva L.ª de Atocha, y
propuesta de arbitrio q.
hace la Comision.

Madrid 6 de Diciembre
de 1819.

Ibarra.

Se pasó á todo el Jefe
por disposicion del M^ono
de Consuegros.



En Madrid a siete de Diciembre de mil ochocientos diez
y nueve en el Ayuntamiento celebrado este día enve
otros acuerdos se hizo el siguiente.

Por haberse avisado al *Unio de Comeg.* a fin de
que se hubiere poner al Supremo Consejo de las
guerras a votar un pleito, se acordó, se suspenda
el despacho de los dos asuntos de arbitrios p.^a la
fabrica de la Puerta de Toledo, y plazas vacantes
de la Secret.^a para q.^e estaba dada Mamam.^{to}, y se
señala el Jueves proximo p.^a tratar de ellos, avi
sándose a los Jues q.^e no han concurrido a este
Ayuntamiento por inenterrados los q.^e han concur
rido a él.

In copia o en original a q.^e certifico.

Barra E

m

Sirvase V. S. concurrir
á las casas Consisto-
riales ~~para~~ celebrar
al Ayuntamiento de mañana
Inves. I. a fin de ver y tratar
del exped. te. nre. de sustancion
de una nueva planta de
Arcohos, y propuesta de
Arbitrios q. hace la Comi-
sion.

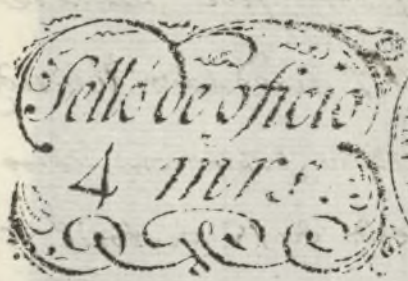
Madrid 8 de Diciembre
de 1819.

Ibarra.

Se pasó á los Sres. I. S.

Rafael Amandi
D^o Juan^o Montañés
D^o Juan^o Díaz Moreno
y D^o Manuel Luciano de
Latorre.

Cuyos quatro señs fue-
ron los únicos q. no con-
currieron al Ayunta-
miento anterior



En Madrid a nueve de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve, en Ayuntamiento celebrado entre sus señores señores se hizo el siguiente.

Consigniente a los mandamientos, y avisos dados a todos los señores a fin de ver la propuesta que hace la Comision de arbitrios para la construccion de nueva Puente llamada de Atocha, se dio cuenta en este Ayuntamiento de la exposicion que sobre el particular, hace la referida Comision con fecha veinte y seis de Nov. el proximo pasado. Y enterado el Ayuntamiento de todo, acordó que a los señores señores se expongan lo que se les ofrezca, y evagiado se de mandamiento con precisa asistencia y expresion de causa

En copia de original de q. certifico.

Ybarra

El Procurador Sindico general ha visto este expediente sobre Construccion de una nueva Puente con el titulo de Atocha, moti-

bado de la inbitar. ^{On} El ^{gomo} Filloresidor que precede, y su
dejar de admirar el buen celo de V. E. acreditado repetidas veces
en honor, y grandera de esta heroica poblacion, como tambien
la justificacion de V. E. en su acuerdo de 18. de Abril del cor-
te, en que deseeo de contribuir por su parte a tan digno
permanimiento, se presta quito a la intencion del proyecto
sin que de ningun modo, se execute en ningun ~~caso~~ la
propuesta obra a costa de los fondos publicos por la impos-
sibilidad de sufrirlos en su actual estado, ^{por lo mismo} no puede el pro-
curador gral. dejar de manifestar a V. E. en desempeño de
su cargo, que aunque la ereccion de tales grandiosos monu-
mentos, acredita desde luego a la faz de los Estrangeros,
que los miran, y ala historia que los transmite ala po-
steridad, la ilustracion de los moradores que habitan las
poblaciones donde se exigen, y mas principalmente la de
los Magistrados que las gobiernan, son estos mismos unos
Jurales imparciales, que al paso que las celebran, se dedican
a saber los medios de su facil o dificil construccion, y cercioran-
do de ellos, sino son justos, se combierten sus elogios en cri-
minales acusaciones, y censuras contra sus inventores; V. E. no pue-
de ocultarles que tales obras han de executarse a costa de
contribuciones extraordinarias, que es lo mismo que el recar-
go de ^{los} dios en los mantenimientos que se proponen, o que en su de-
fecto ha de salir su coste de la masa comun del caudal publico,
si del primer modo, cada contribuyente prorrumpe continuas
execraciones y dictenios cuando se le exige; si del segundo se mul-
tiplican los suspiros de los acreedores efectivistas que ven alejarse
la esperanza del corto cobro que hoy perciben de su legitimo
haber, y se aumentan entre ellos las lagrimas de las viudas
y huérfanos q. dependen de este corto auxilio; el mismo Soberano

que hoy la aprueba, según resulta en el expediente, aunque
por tradición, imbitado que sea por las continuas reclamaciones de
los perjudicados, será el Juez Sebero mañana, que acuse a V. E.
Juntamente, por no haverle hecho presente en su tiempo, con
verdad, y respecto las dificultades de la empresa, de cuyo cargo no
le será a V. E. fácil la salida. No es, ni será nunca, el ánimo del
Procurador general, oponerse a la ejecución de la obra, pero si lo es
de que se haga presente respetuosamente a S. M. los sacrificios q.
cuenta, y los gravámenes que precisamente deben resultar, a uno
u otros, y si su soberana Justicia creyere de más convencimiento
las razones propuestas para su construcción, que las que apo-
yan su negariva o suspensión, hasta épocas más felices, ejecutē
se en buen hora, vago la aprobación de los ~~gto. p. nro.~~ arbitrios
propuestos por la Comisión, como más equitativos en su caso, y V. E.
entonces será solo un exacto cumplidor de un soberano precepto
como debe, sin la responsabilidad de no haber manifestado las di-
ficultades q. lo impiden. V. E. sin embargo resolverá lo más con-
forme. Madrid 19. de Diciembre de 1819.

Muy nro.
B

El Síndico Personero ha examinado este exped.
y halla en él varias cosas muy notables: 1.^a que
habiéndose sido excitado el Ayuntamiento p.^a el M.
S.^r Corregidor según su exposición de 29 de Marzo ult.
se acordó lo siguiente = Como propone el S.^r Corregidor,
y que cuando se haga presente a S. M. p.^a su ejecu-
ción, sea sin contar con los fondos públicos que

Salvo de Oficio
4 MRS



Año de
1819

por su estado actual no lo permiten. 2ª Fue en

seguida el Maestro mayor al presentar a V. E.

el plano de la puerta dice no solo en un epigrafe

sino en el contexto de un tres oficios de 8 y 29 de

Junio y 7 de Agosto q. dho diseño se halla apru-

bado p. S. M. 3ª Fue no consta en todo el

expediente la representacion dirigida al Rey p. el

Ayuntamiento, ni acuerdos de este relativos a ella

y 4ª q. los arbitrios q. la Comision propone p.

la ejecucion de la citada obra, ya q. no cargan

sobre los fondos pub. lo hacen sobre los comun-

publicos, y p. consiguiente de los habitantes de

Madrid; en consecuencia dirá el Personero

sobre estos cuatro puntos lo q. cree justo e

disponible al cumplimiento de sus deberes.

El Ayuntamiento conocio en el

celebrado en 18 de Abril ult. la hermosa

anterior al primer paso de esta Capital la

demolicion de la puerta de Atocha, y su nueva con-

struccion; p. siendo lo aprubado de un fondos pub.

Sello de oficio
4 M/15



Año de
1819.

y el escandalo a travas q. sufre el pago de las obligaciones de justicia, se limitó a conformarse con lo q. propuso su Presidente, y añadió quanto podia decir en ag. dia, y fue q. ya ello nose con- tase con los fondos pub. cor. muchas y oportunas reflexiones se hicieron entonces, q. no constan en el acuerdo, p.^o los s.^{tes} Capitulares las tendran presentes y el Personero imbuca su memoria p.^o su reproducion en este caso; y cum. llego a concebir la idea q. indico el Sr. Corregidor quando insistio p.^o q. se acordase la construccion, pues su corte no prabi- taria sobre Madrid reservandose los arbitrios q. se- nia meditados.

Parece q. el mandar al Maestro ma- yor la formacion y presentacion del plano, y la del presupuesto dem. corte eran los prim.^s pasos de este negocio, con los quales y los arbitrios q. propusieron el Sr. Corregidor y comisionados nom- brados en 19 de Apto. se le daría la instruccion ne-

- cesaria y^a elevarlo todo á la consideracion
S. M: mas halla q^d antes de hacerse esto, le
comunica el Maestro mayor siempre q^d habla
del diseño de la Puerta q^d está aprobado p^r.
S. M. El Personero no puede dejar de ob-
servar q^d si el Maestro mayor ha inspirado
p^r. si sola á S. M. la idea y facilidad de la
construccion de la muy costosa puerta de Atocha
y el S^r. Corregidor ha apoyado p^r. qualquier
razon esta idea, ha llegado á ser una sorpresa
y^a comprometer al Ayuntamiento, y q^d con-
solo el consentimiento q^d dió en 15 de Ab. -
ning^u. con justas restricciones, fue la obra
aprobada p^r. el Rey antes q^d el Ayuntamiento
hiciere la debida consulta, y en el caso de q^d
el S^r. Corregidor no haya tenido parte alguna
en ello, es digno de la mas severa reprehension
el Arquitecto mayor p^r. excederse de sus
facultades. Al Personero no le importa lo
q^d dice el Maestro mayor: este no es condu-
to y^a hacer saber al Ayuntamiento las
resoluciones de S. M. y aun quando esta-

hubiere sido comunicada p.^a una de las Secretarias
del Despacho estaba el Ayuntamiento en el caso
de representar a S. M. quanto creyere necesario p.^a
ilustrar a S. M. e impedir los males de qualquier
idea q.^e le hubieren presentado equibocada o erro-
nea en un negocio en q.^e el Ayuntamiento esta-
ba trabajando p.^a consultarle a un tiempo lo mas
juntos.

Por lo q.^e respecta a los arbitrios q.^e la Comi-
sion propone dice el Personero, q.^e ni los principios
de la economia politica, ni el estado de este pueblo
y de toda la nacion, ni el objeto de q.^e trata los
hacen adaptables: aquellos siempre se oponen al
recargo de los derechos en los objetos de prim.^a ne-
cesidad, y la experiencia ha acreditado en España
q.^e la ignorancia de estos principios ha causado y
causa los males q.^e experimentamos y la gene-
ral pobreza de este pais: deslumbrados siempre con
el objeto de recaudar mucho y con facilidad se
fija la exaccion sobre las cosas de mayor consu-
mo, y se destruye de este modo el nivel de los



precios naturales y padece la producción en su
sen: de este mismo mal adolecen los arbitrios q
se presentan, p^r lo q^e no son adaptables.

El estado notorio de miseria de esta
Capital, y de todo el Reyno, p^r la q^e los fun-
cionarios pub^lcos se hallan reducidos en sus
sueldos á solo el maximum de 4000^{rs}, el aba-
tido precio de los granos y demas frutos precio-
sos de la agricultura, parados todas las artes
útiles, y paralizado el com^o combencen de q^e
~~absolutamente~~ inoportuno el recargo de los
derechos en la carne, vino, aceite y pesca-
dos salados, objetos todos de prima^a necesidad,
y de donde resultaria exigir á un consumido-
res una contribucion annual de 800000^{rs} q^e
repinta como suave y pequeña; pero q^e el
Personero reconoce como grande, gravosa é
injunta, y q^e p^r tanto no son adaptables.

Sello de oficio
4 III 1819



Año de
1819

los arbitrios propuestos.

Aunque se intentase probar q. podian admitir alguna relaxacion los principios de dicha ciencia economica, y las circunstancias del Reyno y de Madrid fuesen mejores, seria error lo en el caso de q. el objeto fuese de una utilidad y necesidad tal q. llamare imperiosamente en su apoyo recursos extraordinarios: mas en el presente estamos bien lejos de esta urgencia: el ornato publico es verdad mejoraria en esta parte; pero esta corta y solo vinal utilidad no es suficiente p. q. se heche una contribucion a Madrid, y se carguen p. ello los efectos de su primer mantenimiento.

El Personero deduce de estas cortas reflexiones la consecuencia necesaria de q. p. principios de buena economia politica, y p. el estado lastimoso actual del Reyno y particular de Madrid, y p. la naturaleza de un objeto tan secundario, esta en el caso V. E. de representar a S. M.

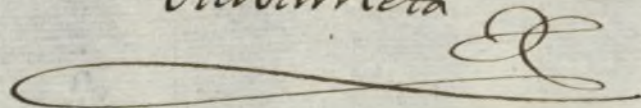
q' aung' desea y es uno de mis primos unidos el
mejorar el ornato publico, y cree q' havia un
obsequio a S. S. N. N. construyendo una nueva
puerta de atocha tiene el triste desconsuelo de
no poderla hacer ahora p' si, pues p' una parte
no puede contar con sus fondos, apurados hta el
extremo de q' debiendo haber pagado siquiera
en este año a sus acreedores efectistas la anual-
dad de 1805 importante 63^{pes} - 2223489^{rs}. solo
han podido percibir 190^{rs} 625.904^{rs} quedando de-
tendida tan sagrada obligacion; y p' otra no puden-
do recargarse los derechos en las puertas p' estar
lo demoradas, y deberse tratar p' el contrario de
su alivio, p' q' respiren y prosperen los habitantes
de este heroico pueblo; scriba S. M. mandar se
suspenda p' ahora el pensamiento de la construc-
cion de la nueva puerta de atocha hasta que
concluida la puerta de toledo y obra de la plaza,
quede desembarazado el arbitrio destinado a ellas
y si entonces lo tubiere a bien S. M. se digne con-

-timarle con esta nueva aplicacion.

El Personero ha propuesto su dictamen
con la mas respetuosa franquera; le sujeta a la su-
perior ilustracion del Ayuntamiento; y V.E. resol-
vera lo q. estime mas justo y acertado.

Madrid 24 de Dich. de 1819

Olavarrieta



NO

Sirvase V. S. concurrir
 á las casas Consisto-
 riales para celebrar
 Ayuntamiento extraordinario
 mañana Martes 28 á las 11 de
 ella á fin de ver y tratar del ex-
 pediente sobre construcción de
 una nueva P. de Archiz y
 arbitrio propuesto.
 Con precisa asistencia.

Madrid 27 de Dic. de
 de 1819.

Ibarra.

mandase resolver lo q. sea
 en Real agrado

Se pasó cerrado a todo q.
 res

Sirvase V.ª concurrir
á las casas Consisto-
riales para celebrar

Ayuntamiento *extraord. ma-
ñana martes 28* alas 11 de
ella á fin de ver y tratar del
expd.^{te} sobre construcción de
una nueva Puerta de Cotto
cha y arbitrio puesto
con precisa asistencia

Madrid 27 de Dic^{re} No
de 1819

Ibarra.

L. N. J. Fran. Fran. Fran.

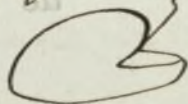
no

ras.

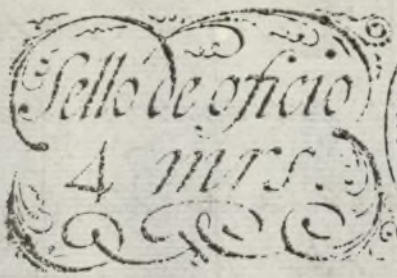
Me halla con un fuer
te contrapelo, y no puedo
salir por no en peorarme
por lo tanto no me es posi
ble asistir al Ayuntamiento.
Deoq, ni tampoco lo creo
necesario q. se trate de
un asunto, e q. tempo
puedo mi dictamen al q.
no puede anadir.

En affm. J. J.

Reguatega



28 Dic.



En Madrid a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos
diez y nueve en Ayuntamiento Extraord.^o celebrado en este dia entre otros
acuerdos se hizo el siguiente.

Precedido el Ayuntamiento ante dicho a todos los Señores que com-
ponen la tabla de Ayuntamiento por disposicion del Ilmo. Sr.
Correg.^o para su concurrimiento a celebrar este Extraord.^o a las
hora de las once de la mañana, a fin de ver y tratar
del Exped.^{te} sobre construcion de una nueva Plaza,
Arcocha, y arbores que se han propuesto p.^o ellos con
encargo de precisa asistencia, segun se acordó en el
Ayuntamiento de noche de este mes, y reunidos a
la citada hora los Señores anotados al margen, se bol-
vió a dar cuenta del Exped.^{te} q.^o se ha causado so-
bre el particular, a vrd. de la Exposicion que hizo el Ilmo.
Sr. Correg.^o en el Ayuntamiento de quince de Abril de
este año, arbitrios que ha propuesto la Comision nom-
brada, en su Exposicion de veinte y seis de Dho. mes,
diciendo a seis mrs en cada C de vino, un maravedí,
en libra de carne, veinte y tres mrs en C de auyte,
y quatro v. en las pernodas Saladas, y lo q.^o arriba se
dijo ello manifestaron los Señores Donces qual y como

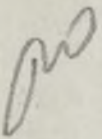
pero, reducido á que aunque es digno el pensarse to-
la ejecución de la obra, sufrirá gravamen el público en
los arbitrios propuestos, y que se halla Mad.^a en el caso
de representar sobre ello á S. M. Intercedo de todo el
Ayuntamiento, y de lo q.^o en la conferencia indicó el Sr.
Diputado del común, D.ⁿ Manuel Diaz Guevra relativo
á los arbitrios q.^o de pronto se le ofrecieron; y enm.^a q.^o
del aumento que habian tenido las Sisas por el nuevo
sistema de recaudacion del d.^o de S. tas, se destinasen
quatrocientos mil r.^s. Que se solicite igual suma
de S. M. de lo que produce el tres y quatro por ciento,
que se cobra sobre generos extranjeros y del Reyno,
impuesto en el año de mil ochocientos, para reintegro de
diez y seis millones, que adelantaron los Santos Lugares,
y correspondieron á esta Villa en la contribucion
de trescientos millares que se repartieron al Reyno en
el citado año: Que se solicite de S. M. el q.^o los fondos
p.^o no sufran la manutencion de los gastos de la
Cancil de loz, de cuyo alorro se podrian destinar
Cien mil r.^s, y que se pda permiso á S. M. p.^a
quatro localidades de foros, las quales bien dejarian
libres lo menos cincuenta mil r.^s. En inteligencia
sea tambien de lo q.^o manifestastes varios S.^{os} Capi-
tulares, y por ultimo el M.^o Sr. Conreg.^o; se com-
penció el Ayuntamiento q.^o así los arbitrios propuestos
por la Comision como los indicados por el Sr. M.

unos, son gravosos al Seciudadano, y á los fondos p.^{los} Macor,
do no adoptar unos ni otros, y si que se exponga á
S. M., el esmero con q.^e el Ayuntamiento ha procurado bus-
car medios p.^a la continuacion de la P.^{ta} de Toledo, como
se comprueba, por los hechos del exped.^{te} q.^e deberian
relacionarse en la exposicion, segun heya entendido el
Munio Sr. Correg.^{or}, que se ofrecio á extender la minuta
á cuyo fin se pare á S. M. el exped.^{te}, concluyendo con q.^e
S. M. determine lo q.^e fuere de su soberano Pl.^o agrado,
pareciendo al Ayuntamiento seria lo mas oportuno que
no se trabase á efecto una obra, hasta q.^e concluida
la de la P.^{ta} de Toledo, se diere principio á la de Ato-
chia, aplicandole el arbitrio q.^e su be de dotacion p.^a
aquella.

En copia de su original se q.^e certifico:

Francisco de Barragan
Escrivano

Sean en el Ayuntamiento.
de S. Juanes y repun
te acuerda se ponga
en bingüo y se me
entregue



Impreso quita
y sea el Sr. D. J. de

Señor

Mad. 2.º de Febr.
de 1820.

Enm. 2.º de Febr.
Aprobada, por
que en limpio
forme y remita
al Ill. Sr. Corregidor para q
revisada darla
la direccion cor-
respondiente.

En Abril del año anterior propuso al Ayuntamiento de nuestra capital el Corregidor su Presidente la necesidad de construir una Puerta ~~sumaria~~ en el sitio que oy ocupa la de Alaba, con el objeto de mejorar en la concurrencia de los dos paises que alli se reúnen, el aspecto publico desfigurado extra ordinariamente por la mezquina y de mal gusto que oy existe, y que puntualmente ocupa el punto mas hermoso y notable de las avenidas de Madrid. El Ayuntamiento siempre dispuesto a cooperar al esplendor de la capital, cuyo ornato y policia tiene S. M. con

fiados a su zelo, dio inmediatamente las disposiciones oportunas para que se formasen el plano y presupuesto or- gales, como se verifico muy luego, y con mas celeridad que en otras ocasiones por haber llegado a entender que V. M. coincidia con este pensamiento y manifestaba deseos de que se realizase.

de la capital, cuyo ornato y policia tiene S. M. con fiados a su zelo, dio inmediatamente las disposiciones oportunas para que se formasen el plano y presupuesto or- gales, como se verifico muy luego, y con mas celeridad que en otras ocasiones por haber llegado a entender que V. M. coincidia con este pensamiento y manifestaba deseos de que se realizase.

H.º y se
Dado al Sr. Corregidor q.
se le diera
darla curso

En la constante escasez de los fondos publicos y absoluta imposibilidad de hacer la Villa cosa alguna con solo sus recursos, determino el Ayuntamiento que se propusiesen arbitrios para la construccion de esta importante obra (cuyo coste estaba regulado en 3.134.818 r.º) lo que verifico una Comision nombrada al efecto. Esta medida, aunque en vano, medito que sin gravar al Vecindario, facilitasen

tamara empresa, por que el atraso de pagas a los efecti-
vas de Madrid ha rebuido a los Capitalistas de hacer
prestamos al Ayuntamiento si se par de la buena fe
de sus individuos. Sin embargo, concurriendo con la proteccion
de P.M. trató de buscar fondos a préstamo con interes
baja de 6 p/o hipotecando espesialm^{te} el arbitrio de los D.
r. en C. de vino, aguardiente y licores, cuyos recibos anuales
se pagarian del mismo producto, y con el cual se extinguir-
ia despues la deuda, concluidas las obras de la plaza mayor
y Puerta de Toledo para las que al presente esta destinado,
pero la Comision vio frustradas sus esperanzas por no encon-
trarse prestamista alguno aun con unas condiciones tan
seguras y ventajosas: por lo cual, como unidos y menos
gravosos indicó los siguientes = 6 mrs. de aumento en
la introduccion de cada C. de vino: un mri. en libra de
carne: 23 mrs. en C. de ayte, y 4 r. en C. de pescados.
Salados, que por un calculo aproximado podrian producir
811.529 r. ,, a que añadio que por prueba de la parte
que tomaba Madrid en este asunto deberia contribuir
de sus fondos con dos o tres mil r. semanales que
agregados a los 18.606 $\frac{17}{52}$ a que corresponde en el mismo
periodo la suma de aquellos reargos, resultaria una con-
cion de 17, o 18 r. para cada semana, con la condi-
cion de que el expresado Suplemento municipal se encon-
diere como préstamo por el tiempo de la obra, y no
hubiere de reintegrar despues de los productos de los
mismos arbitrios = El Ayuntamiento asimismo

para esta exposición a los Procuradores, para que manifestaran
su dictamen y lo ejecutaron, demostrando los gravísimos inconvenie-
nientes del nuevo aumento de derechos sobre artículos de pri-
mera necesidad, extendiéndose a recordar la enorme deuda
de Madrid hacia los dueños de efectos ó censos impues-
tos sobre sus sijas, cuyo atraso tiene en la miseria
a innumerable familias: a indicar que los principios
de Economía política, el estado de este pueblo, el de toda
la Nación, y aun el objeto mismo de que se trata
repugnan imperiosamente la adopción de tales arbitrios
- a deducir que por más moderado que pareciera el au-
mento, siempre equivalía a una contribución de más
de 20000 r. que se repartía al pueblo para una
obra verdaderam^{te} de supererogación, puntualmente
cuando por la notoria penuria de la corte y del Reyno
todo, los primeros funcionarios públicos se hallaban
reducidos en sus sueldos al máximo de 4000 r. , y el
bajo precio de los granos y demás frutos tenían
paralizadas la agricultura, las artes y el comercio:
y concluyeron con proponer se suplicase reverentem^{te}
a V. M^{te} tubiese a bien mandar suspender por ahora
el proyecto de la nueva Puerta de Atocha hasta que
concluida la de Toledo y obras de la Plaza pudiese
aplicarse a su ejecución el arbitrio que en la actualidad
se emplea en ellas.

En ocasión de dar cuenta al Ayuntamiento
de la respuesta de los Procuradores, uno de los

Capitulare, señaló otros arbitrios diferentes de los
propuestos por la Comision = a saber 1.º Los de 1.º del
aumento que habian tenido las Cajas por el nuevo
sistema de recaudacion de Puertas = 2.º Otra igual suma
que debia pedirse a V. M. del producto de 3, y 4 p 100
que se cobra sobre ganaxos ultramarinos y nacionales desde
el año de 1800, para reintegro de 16 millones que correspon-
dian a esta Villa en la contribucion de los 300, y adblanta-
ron los Santos Lugares = 3.º Que se solicitase de V. M.
eximiese a la Villa de la Manutencion de los ~~trascos~~ ~~de~~
pueros de la Canal de Corra, y de este ahorro se destinasen
100 drs. anuales = y 4.º Que se implorase de V. M. el
permiso para cuatro corridas de Toros cuyo producto líquido
podria ser el de 50 drs.

El Ayuntamiento, despues de discutir prolija y detenida-
mente en la materia, se convencio de que los expresados
arbitrios eran indudablemente gravosos al vecindario, y
a los fondos publicos, y no habiendo alcanzado, por mas
que hizo, otros q. instituir, acordó representar a V. M.
como lo espunta, suplicando se dignase permitir se difiera
la construccion de dha. Balsa hasta que se concluya la de
Toledo, pudiendo aplicarse para ella el citado art. arbitrio
de los 2.º y 3.º de vino y biervas que ahora disfrutan en esta

Para entonces, si fuere del Sr. agrado de V. M. po-
dria consultarse en el asunto a la R. Academia, que
el presentado por el Arg.º mayor, aunque noble y gran
se, lo es con exceso para un sitio que sin dar salida

La ruta si ningun camino se por donde impusiere a los
 Viageros, es mas proprio un trancito de pueros a por-
 dines: Ademas de eso la Puerta designada sobre ser
 coloserna por la mucha escultura y bajos relieves que contiene
 es muy conocida, ya por la antigüedad de su invencion, ya por
 las injustas copias q' errutan de su dibujo, cuando haria
 mas honor a la Nacion que se discurriran y edificare una
 pieza original. En fin su propia magnificencia haria
 un horroroso contraste con la fabrica del Hospital in-
 completa y deforme por aquella parte, asi como con la
 Alcantarilla, barranco, y desigualdad de los terrenos inmediatos,
 siendo por consiguiente preferible una cosa mas sencilla,
 y la aplicacion del cerro de su coste a la conclusion o eta-
 lcantarilla, & demonte del cerro, y aprovechamiento de la
 tierra en el terraten del barranco, procurando de este modo
 reunir los dos puros por medio de una columinata o
 embudo.

Mas no obstante V. M. en todo resolvera lo que
 sea de su soberano agrado, q' sera como siempre a
 lo que el Ayuntamiento ^{lo} executara con mayor placer

Madrid a 14 de Mayo de 1780 = Señor = A L R. & Co.
 & José Luis de Aranda
 D. M. = José Manuel de Arjona = Julián de Fuentes = José
 Fransa y Gama = Pedro Davalos = Juan José López = Man. Con-
 taler Monreal = José de Sierra = Antonio Gonzalez de Arceba =
 Juan Bautista Gurrutabe = Benito Alvarez = Man. Valeriano
 Manuel de los Rios = Rafael de Reynalte = Juan de Fernan-
 dez de Gurrutabe

y S. de L.

Cómo Señor.

Madrid 3 de Marzo de 1820

San al Exmo Ayuntamiento.

[Large decorative flourish]

Madrid Trece Marzo de 1820.

En su Ayuntamiento.

Guardese y cumpla, y tenga-se presente para cuando se concluya la puerta de Toledo -

[Large decorative flourish]

Acordando el Rey S. M. a la utilidad de V. E. de lo del corriente, se ha servido resolver, q. se dispiera la construccion proyectada de la nueva puerta de Atocha hasta q. se concluya la de Toledo, aplicandose para aquella los arbitrios señalados a esta, en cuyo caso podrá tratarse de corregir el diseño de aquella obra y de hacer otras q. se estimen convenientes en sus inmediaciones. Le participo a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios que a V. E. m. a. P. a. la cie 22 de febrero de 1820.

El Marq. de Matagorda

[Signature]